



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 431/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0003795, Ent. N° 399/2022)

VISTO: la comunicación remitida por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionadas con la reiteración del gasto resultante de la Licitación Pública N° P53258, para la "Ejecución de Líneas Aéreas de 31,5 KV y 63KV, Cables Subterráneos de 31,5KV y 63 KV y Obras en Estaciones en el ámbito de las Gerencias Centro, Oeste, Este y Montevideo";

RESULTANDO: 1) que por Resolución G.G N° 118/21 de fecha 13/8/2021, el Gerente General - ad-referéndum de la intervención de legalidad de este Tribunal - dispuso la adjudicación de acuerdo con el siguiente detalle: **Sarlux: Ítem 1:** \$ 80.454.500,23 (plazo 9 meses); **SACEEM: Ítem 2:** \$ 190.344.640,45 e **Ítem 6:** \$ 101.126.265,56: Total adjudicado: \$ 291.470.906,01 (plazo 18 meses ambos ítems); **ELECTROSISTEMAS S.A:** **Ítem 3:** \$ 54.008.497,38 e **Ítem 4:** \$ 37.370.128,79: Total adjudicado: \$ 91.378.626,07 (plazo 9 meses para ambos ítems);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1869 adoptada en Sesión de fecha 8/09/2021, acordó observar el gasto en razón de haberse contravenido lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerlo sin disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que por Resolución GG N° 171/2021 de fecha 9/11/2021, el Gerente General dispuso reiterar el gasto expresando que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.1) las obras resultan necesarias a efectos del aumento de capacidad en la Infraestructura de Subtransmisión, que permite atender el crecimiento de la demanda en zonas que tienen ciertas dificultades desde el punto de vista eléctrico, como ser tensiones en los límites aceptables o falta de disponibilidad de potencia;

3.2) este tipo de inversiones permite racionalizar las mismas tanto desde el punto de vista eléctrico, como desde el punto de vista financiero, minimizando el impacto de las obras sobre el plan de inversiones de Distribución;

3.3) para cada ítem en particular se expresa:

3.3.1) los ítems 1, 2 y 4 comprende el cambio en las tensiones de alimentación a 63 Kv del anillo existente entre las estaciones de Colonia Sánchez y Bifurcación. El cambio de tensión permitirá atender la disminución de las pérdidas técnicas al alimentar la zona en un nivel de tensión superior;

3.3.2) el ítem 2 responde a la planificación de una zona que tiene un crecimiento importante y se encuentra en una situación de caída de tensión importante, por estar alimentada desde una estación de transmisión que está ubicada a 20 km, lo que limita la disponibilidad de potencia en la misma;

3.3.3) el ítem 5 responde a la necesidad de respaldo para la zona urbana y suburbana de la ciudad de San José, de forma de mitigar los riesgos que tiene la alimentación actual de dicha ciudad y sus alrededores;

3.3.4) el ítem 7 pretende por un lado mejorar el respaldo de la zona urbana de la capital departamental de Cerro Largo, y por otro atender mejor la demanda y una estación insertada en la zona urbana de Melo;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que las razones de necesidad esgrimidas por la Administración para reiterar el gasto, no guardan relación con la causal que motivó la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la comunicación efectuada por la Contadora Delegada;
- 2) Mantener la observación formulada por Resolución N° 1869/2021, adoptada en Sesión de fecha 8/9/2021.
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Administración actuante.

ag



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General